



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matehuala, S.L.P.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASIMILABLE A SALARIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASIMILABLE A SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P. REPRESENTADO POR LA C. LUDIVINA SANCHEZ MONTEJANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SMDIF, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO" Y POR LA OTRA EL C. MARIO ALBERTO CERDA RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - DECLARA "EL PRESTATARIO":

I. Que es una dependencia Municipal descentralizada emanada por acuerdo del H. Cabildo Municipal de fecha 21 de diciembre de 1998 en su sesión extraordinaria XXX a partir del 1 de enero de 1999, y que tiene como fin la prestación de servicios sociales municipales. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 8 fracción I, 12, 36, 37 fracción I y VI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familiar.

II. Que conforme lo dispone el Presupuesto de Egresos del organismo para el ejercicio fiscal 2020, podrán celebrarse contratos por honorarios asimilables al salario en casos debidamente justificados.

III. La celebración del presente contrato se justifica plenamente, en virtud de que, en el organismo, se requiere personal suficiente para satisfacer las necesidades y programas objeto del mismo.

IV. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en boulevard héroes potosinos s/n, Zona Centro de la ciudad de Matehuala, S.L.P.

V. Con Registro Federal de Contribuyentes: OPD990501NS7

SEGUNDA. - DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:

I. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

II. Cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para prestar los

Mario Alberto Cerda Rodriguez



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matehuala, S.L.P.

servicios Profesionales objeto del presente contrato.

III. El pago por sus ingresos será por honorarios asimilados a salarios, en términos del artículo 110 fracción 1 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y el pago de impuestos como persona física, se realizará de acuerdo a lo previsto en el capítulo I, del Título IV de la citada Ley.

IV. Es de nacionalidad mexicana quien se identifica con credencial de elector con clave de elector CRRDMR77050824H300, en original y copia simple para su debido cotejo de la misma la cual cuenta con fotografía del portador la cual concuerda con los rasgos físicos de quien comparece misma que previo su cotejo se devuelve a la portadora de la misma.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en otorgar las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" se obliga a realizar los servicios requeridos por "el prestatario" como instructor de belleza, el cual se obliga a realizar en estricto apego a las instrucciones que al efecto emita "EL PRESTATARIO", tomando en consideración la normatividad aplicable.

SEGUNDA. - FORMA DE PAGO

"EL PRESTATARIO", pagara a "EL PRESTADOR" como importe Quincenal de los servicios prestados, la cantidad de \$ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos 00/100 M.N.).

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato empezara a surtir efectos APARTIR DEL 10 DE MARZO AL 10 DE JUNIO DEL AÑO "2020"

CUARTA. - SUPERVICION

"EL PRESTATARIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "EL PRESTADOR".

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the name 'Patricia']



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matehuala, S.L.P.

QUINTA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR", será el único responsable de la ejecución de las actividades cuando no se ajuste a lo establecido en este contrato y/o a los acuerdos de "EL PRESTATARIO".

SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

En la prestación de sus servicios, "EL PRESTADOR" se obliga a:

- a) Realizar con eficiencia y oportunidad las actividades que se le requieran, de conformidad con los datos y especificaciones respectivas, así como la aplicación de los procedimientos generales tendientes a la consecución de los objetivos de "EL PRESTATARIO", la prestación de los servicios deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la dependencia contratante.
- b) Ser directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL PRESTATARIO" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo, en la prestación de los servicios que se obliga.

SEPTIMA. - RECISION DEL CONTRATO

"EL PRESTATARIO" podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin responsabilidad para este, por incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR".

OCTAVA. - TERMINACION ANTICIPADA

"EL PRESTATARIO" solo adquiere y reconoce las obligaciones derivadas de la legislación aplicable al presente contrato de naturaleza civil, lo cual acepta expresamente "EL PRESTADOR", por lo que no será considerado trabajador.

NOVENA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"EL PRESTADOR" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impidiera parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, estén debidamente acreditados.

DECIMA. - JURISDICCION.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matehuala, S.L.P.

En el caso de que el cumplimiento o interpretación de este contrato de origen a controversia judicial, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles competentes de la ciudad de Matehuala, estado de San Luis Potosí, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

El presente contrato consta de cuatro fojas útiles, que se firman por duplicado por los que en el intervienen, en el presente contrato.

POR "EL ORGANISMO"

Ludivina Sánchez

**LUDIVINA SANCHEZ MONTEJANO
PRESIDENTA DEL SMDIF DE MATEHUALA, S.L.P.**

"EL PRESTADOR"

C. Mario Alberto Cerda Rodríguez

C. MARIO ALBERTO CERDA RODRIGUEZ

[Signature]

TESTIGO

[Signature]

TESTIGO

REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL CURSO DE ESTILISMO BASICO SMDIF 2020

Se dio inicio con la bienvenida a las alumnas y presentación del instructor. Iniciando las clases con introducción sobre el temario que se abordara a lo largo de los tres meses que tiene el curso de duración.

Se procedió a dar un dictado sobre los temas sig.: Parte interna y externa del cabello, fases del cabello, partes de la cabeza, propiedades físicas del cabello y diferentes tipos del mismo. Definición de la palabra dermatitis.

En las clases posteriores se inició con el primer módulo que es de corte de cabello en el cual se abordaron las siguientes técnicas:

CORTE DE DAMA

- Corte cuadrado o recto
- Corte redondo u ovalado
- Corte en pico o V

Se dieron todos los procedimientos para realización de los cortes antes mencionados. Además se agregaron las sig. técnicas: Bob cóncavo, Bob asimétrico y Bob recto.

Se agregaron también 3 técnicas de efectos que se le pueden dar a un corte las cuales mencionaremos a continuación:

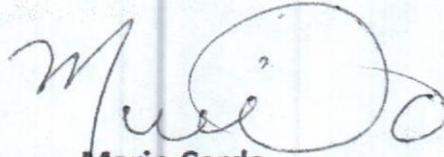
- Estrella radial
- Estrella en cúspide
- Rectángulo en cúspide

Se realizaron las siguientes prácticas: Bigudí horizontal y vertical (encarretado)

En el tema de tijeras se les enseñó el uso adecuado de las mismas así como sus diferentes tamaños.

También se inició con los cortes básicos de caballero tales como: solo máquina, máquina y tijera y solo tijera. Se les dio una explicación de cada uno de ellos y la forma de llevarlo a cabo y con ejemplos.

Firma

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Cerda', written in a cursive style.

Mario Cerda

Técnico Master Instructor